Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S025

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S025 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARÍA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" (PARTIDA 9 HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MÁRÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS (PARTICIPANTE A) POR SU PROPIO DERECHO, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL C. EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCIA ARANDA (PARTICIPANTE B), POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E229-2021, con una vigencia a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$2,751,264.40 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,878,161.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) 4 (cuatro) y 5 (cinco) del contrato primigenio, 'LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad

NIVEL CENTRAL



Página 1



con los

DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONVENIO **MODIFICATORIO**

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S025

con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000253751-2022 de fecha 04 de julio de 2022, emitido por la Delegación Hidalgo, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Con oficio número 139001140100/D/073/2022 de fecha 6 de julio de 2022, el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 19% (diecinueve por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 0952841200/009781 de fecha 08 de agosto de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente. mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611CFJ/2022/8279 de fecha 09 de agosto de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de representante común de los Administradores del Contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el contrato.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 8 de julio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 19% (diecinueve por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S025

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar hasta en un 19% (diecinueve por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,274,004.64 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS 64/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$8,185,011.59 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS 59/100 M.N N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los



documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S025

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 09 de agosto de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA

Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"

POR "EL PROVEEDOR"

C. BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS (PARTICIPANTE A)

Persona Física

C. EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCIA ARANDA (PARTICIPANTE B)

Persona Física

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S025

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





AMEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA DELEGACIÓN Hidalgo

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	Hidalgo Kl01 Oficina Delegad					imen de Invers imen de Gasto		
139	-							
139	-							
	001 Oficina Delegac							
		ional Hgo						
1-10	100 DeptoConsev y							
La attenda to the control of the con	062107 SUBROGACIÓN PC 0GAL S2M0043)	R SERVICIOS DE LÍM	PIEZA Y LAVADO DE	ROPA CONVE	NIO DC22S025			
Caçua (Jacoranión: Qui	07/2022 <							
	s 1,306,850,89 o. serv. limpieza lav: ropa 601 Servicios de lavander		idad de Información	132201			e Costos	200222
ENE FEB N	MAR ABR MA	Y JUN 0.0	JUL AC	0.0 SEP	0.0 1.3	06.9 06.9	0.0	0 t) OIC
0.6 0.0	0.0 0.0	0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
El presente documento de Presupuestaria del Instituto IMSS, es responsabilidad de tencra validez para el ejercia en el Módulo de Control de comprometidos para, dar ins	Mexicand del Seguio Docidi	aplicación de los revisión hase en la revisión binación unidad de lisición de bienes y ATENTAN ALEJANDRAV	ecursos. También n que se efectuó e información y censervicios con base a servicios con base a servicios de la company de la com	se informa que en el Sistema Fir tro de costos, lo	este documi lanciero PREI los montos sei vo vigente	ento unigam -Milianium.	dan	
		DICTAMEN (DEFINITIVO					
CONTRATON	finitivo (EN PESOS)			\$.00			

Clave: 6170-002-001

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



0.0 0.0

ALCA DIVISION DE COURATOS GOBJERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

Jefatura de Servicios Administrativos Depto, de Conservación Y Servicio Generalos Oficina de Servicios Complementarios

Oficio Nº 139001140100/D/073/2022

Pachuca; Hgo., a 6 de julio de 2022 /

C. Blanca Deyanira Espinosa Ostos C. Eduardo Javier Eugenio García Aranda Representante Legal Lavapractic

Presente.

Sirva el conducto para solicitar a Usted, tener a bien el Informar, si les es factible sostener el precio ofertado en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-050GYR019-E-229-2021, para la celebración del convenio modificatorió en monto del contrato No. DC22S025 del servicio de RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PARTIDA 9 HIDALGO) bajo las mismas condiciones legales, técnicas del DC22S025

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es par la cantidad segunda. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es par la cantidad minima de \$2,751,264.40 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad maxima de \$6,878,161.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con las precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

per la camidad minima de \$3,274,004,54 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS 64/100 M.N.), incluye el Impuesta al Valor Agregado (I.V.A.), y par la camidad maxima de \$8,185,011.59 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS 59/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PARTIDA CONCEPTO (IN	HDAD DE MEDIUA	OFERTADO
RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PARTIDA 9 HIDALGO).	kc	\$13.30

E WA DESSEASE	Con IVA	SintVA	1
Contrato No. DC22S025	6.878,161.00	5,929,449,14 /	1
Monto Inicial	1,306,850.59	1,126,595.34	a person
Ampliación 19%		7,056,044,47	-
Total	8,185,011.59	1 3 Comment of the second of t	ľ

El convenio modificatorio se formalizará por un 19% del monto total contratado lo cual equivale a un monto de \$ 1,306,850.59 impuestos incluidos.

1. I. P. ALOBE PALIBURATE Sore, mgo



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Expensers



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

Jefatura de Servicios Administrativos Depto, de Conservación Y Servicio Generales Officina de Servicios Compiementarios

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta con atención a la ing. Jesus Ivan Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios, dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del presente, al correo electronico, miquel moralesció mas gob ma, o bien entregar directamente en la Oficina de Servicios Complementarios, cita en Blvd. Luis Donaldo Colosio No 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II, CP. 42088, Pachuca de Soto, Hgo.

No dudando de su valioso apoyo y en espera de una pronta respuésta, quedo de Usted

Atentamente "Seguridad y Solidaridad Social"

ing. Hugo Octavo Reves Vizueto Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Recibi Oficio

97/2022

Eduardo Jouler Eugenio Garda Aranda

Sivid Loss Denaide Colesia No. 4684, Cal. El Piumar II. C.P. 41088 Cachaca de Sato Hac Official De Servicios Complementarios, Telefono 1770





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 8279

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos. Lu1

Presente.

Por este conducto me permito remitir el diverso número 09 52 84 1200/009781 del 08 de agosto del año en curso con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato DC22S025, celebrado para la prestación del "Servicio de recolección, traslado externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 09 Hidalgo), formalizado con la persona física Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación Conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda, derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E229-2021, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vallas Galeana. La Titular de la Di√is d

INSTITUTO MEXICANO DE SERCIAD SO COORDINACIÓN TECNICA D 09 AGO 2022 DIVISION OF CONTR

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Títular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

Pagina 1 de 1

Durango No. 291, Sto. piso. Coi. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios

Complementarios



Of N° 09 52 84 1200/ 009781

Mtra. Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente





Me refiero al contrato DC22S025 suscrito por el Instituto y la persona física BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS (PARTICIPANTE A) en participación conjunta cor él C. EDUARDDO JAVIER EUGENIO GARCIA ARANDA (PARTICIPANTE B), resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, favado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 09 Hidalgo), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E229-2021, con fecha de fallo el 30 de diciembre de 2021.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Coraún de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Por lo antes expuesto, es necesario realizar el convenio modificatorio requerido para el contrato DC22S025 suscrito por el Instituto y la persona física BLANCA DEY ANIRA ESPINOSA OSTOS (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con él C. EDUE 1000



· ·







JAVIER EUGENIO GARCIA ARANDA (PARTICIPANTE B),, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 09/ Hidalgo), debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, asegurando la continuidad del servicio

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC22S025

Cabe indicar, que la modificación versa en el incremento de un 19% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,751,264.40 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),y por la cantidad máxima de \$6,878,161.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,274,004.64 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS 64/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),y por la cantidad máxima de \$8,185,011.59 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS 59/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio no. 139001140100/D/073/2022, de fecha 06 de julio de 2022, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha 08 de julio de 2022, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000253751-2022



Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Tecnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios





009781

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S025.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco Titular de la División

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexos: Los que se indican

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/MLTN/CIEPR



OF STARLED AND SAFOS

ING. HUGO OCTAVIO REYES VIZUETO ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo. PRESENTE

ATN. ING. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO TITULAR DE LA DIV. DE SERV. COMPLEMENTARIOS IMSS PRESENTE.

En contestación a su atento oficio No. /139001140100/D/073/2022 de fecha 6 de julio de 2022, le confirmamos por medio de la presente que SI ES FACTIBLE sostenerles el precio unitario de \$13.30, ofertado en la Licitación Publica Electrónica Nacional No. LA-050GYR019-E229-2021 bajo las mismas condiciones legalestécnicas para la celebración del convenio modificatorio por el 19% más del monto total del contrato No. DC22S025.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,751.264.40 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad méxima de \$6,878,161.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CODNTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,274.004.64 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 64/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$8,185,011.59 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS 59/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

presente contrato	46	D:- 1\/A
	Con IVA	Sin IVA
Contrato No. DC22S025		\$ 5.929,449.14
	\$ 6,878,161.00	\$ 1,126,595.34
Monto Inicial	\$ 1,306,850.59	7
Ampliación 19%	\$ 8,185,011.59	\$7,056,044.48
Total	\$ 8,185,011.59	
10(3)		

Lo anterior del servicio de RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PARTIDA 9 HIDALGO).

ATENTAMENTE.

L.A Blanca Deyanira Espinosa Ostos

Representante Legal.

EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCIA ARANDA TTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SIDO PARA SU DESPACHO

DOAD HIDALGO

atreix de la companya de la companya